

Documento: 2020/05007/09504

Referencia: 10

Página: 1

Área Planificación y Desarrollo Aduanero
División Técnica Aduanera
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

DICTAMEN DE CLASIFICACION ARANCELARIA N° 41/2020

1. Fecha	31 de julio de 2020
2. Referencia	GEX 2020/05007/09504
3. Solicitante	Despachante de Aduana: Jorge Gatti.
4. Tipo de Consulta	Título XII CAROU
5. IDENTIFICACION DE LA MERCADERIA OBJETO DE LA CONSULTA	
5.1 Denominación Comercial	Grúa Grove RT 635C.
5.2 Descripción	Se trata de una grúa sobre ruedas, usada. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
5.3 Subpartida arancelaria nacional sugerida por el interesado	8426.41.90.00
6. CLASIFICACION ARANCELARIA	
6.1 Consideraciones	<p>De acuerdo a la información proporcionada por el interesado se trata de una grúa usada con motor Cummins 5.9, caja de cambio semiautomática con seis marchas hacia adelante y tres marchas hacia atrás, la velocidad máxima es 24.3 MPF. Todos los mandos de dirección se ubican en una sola cabina.</p> <p>Según lo establecido en las Notas Explicativas de la partida 84.26 es que se considera que se podría clasificar aquí a la mercadería objeto de consulta: "...están comprendidos aquí los aparatos simplemente autopropulsados en los que uno o varios de los mecanismos de propulsión o de mando antes mencionados se encuentren reunidos en la cabina del aparato de elevación o de manipulación (lo más usual, una grúa) montado en un chasis de ruedas, incluso si este conjunto puede circular en carretera por sus propios medios. Generalmente, las grúas de esta partida no se desplazan cargadas o sólo realizan desplazamientos cortos que suponen una actividad auxiliar en relación con la función de elevación que realizan"</p> <p>Dentro de la Sección XVI el Capítulo 84 abarca a "Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos" y dentro de este Capítulo la partida 84.26 que contempla a los "Grúas y aparatos de elevación sobre cable aéreo; puentes rodantes, pórticos de descarga o manipulación, puentes grúa, carretillas puente y carretillas grúa." Por no estar comprendida entre las mercaderías que clasifican entre las subpartidas 8426.1 a 8426.30 se toma y por tratarse de una grúa autopropulsada se debería tomar en cuenta la subpartida 8426.4 "- Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados:" y dentro de ella 8426.41 "- Sobre neumáticos". Por no contar con un desplazamiento en sentido longitudinal, transversal y diagonal (tipo cangrejo) y capacidad de carga superior o igual a 60 toneladas y por no existir apertura a nivel nacional es que se debería clasificar a la mercadería objeto de consulta en la subpartida 8426.41.90.00 "Los demás", en aplicación de la RGI 1 (texto de la partida 84.26), RGI 6 (texto de la subpartida</p>

Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161

-CONSTANZA SANCHEZ - US20278

-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09

Documento: 2020/05007/09504

Referencia: 10

Página: 2

	8426.41) y Regla General Complementaria Regional N° 1 (texto de la subpartida regional 8426.41.90).
--	---

6.2 Subpartida arancelaria nacional resultante	8426.41.90.00
6.3 Fundamento legal de la clasificación	RGI 1 y 6.
6.4 Dictamen: el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente “Grúa Grove RT 635C” en la subpartida nacional 8426.41.90.00 de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución s/n del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2016, por los fundamentos expuestos.	

Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161
-CONSTANZA SANCHEZ - US20278
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09

Documento: 2020/05007/09504
Referencia: 10

Página: 3

ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA



Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161
-CONSTANZA SANCHEZ - US20278
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09